



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con cuarenta y siete minutos del cinco de junio del dos mil dieciocho.

El treinta de mayo del dos mil dieciocho se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-29-2018**, en la que requieren:

- *El estado de pago de los Quedan No. 17102045 y No. 17102046 otorgados a favor de DATUM, S.A. DE C.V.; - El motivo por el cual los Quedan No. 17102045 y No. 17102046 no han sido pagados a la fecha.*

TRAMITACIÓN

I. De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en su artículo 6 letra c define que es información pública: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título; en ese sentido la información solicitada es administrada por la Unidad Financiera de este Instituto.

II. En fecha primero de junio del presente año, procedí a enviar al responsable de la Unidad Financiera, requerimiento de información para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso, el estado de la información.

En la cuatro de junio del presente año, el responsable de la Unidad Financiera, me informa que: **De acuerdo a los registros de Tesorería Institucional no existe emisión de quedan para esta empresa;** en este sentido, se ha realizado la búsqueda de la información en la única unidad encargada para el pago de *QUEDAN*, por lo que de conformidad con el Art. 73 de la LAIP procedo a declarar la inexistencia de la información solicitada, adjunto encontrará los actos de comunicación.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66, 71 y 73 de la LAIP, **RESUELVE:**

DECLÁRESE la inexistencia de la información solicitada.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

